

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente solicitud de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor ORTELIO PALACIO NUÑEZ, actuando por intermedio de apoderada judicial en contra de JOSSELIN NAIYARA y KRISTHIAN JOSE PALACIO MARTINEZ, por estar conforme a derecho el Juzgado:

DISPONE

1º- ADMITIR la presente solicitud de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO, promovida por el señor ORTELIO PALACIO NUÑEZ, actuando por intermedio de apoderada judicial en contra de JOSSELIN NAIYARA y KRISTHIAN JOSE PALACIO MARTINEZ.

2º- NOTIFICAR este auto a los demandados JOSSELIN NAIYARA y KRISTHIAN JOSE PALACIO MARTINEZ, y córrasele traslado por el termino de diez (10) días.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis al señor ORTELIO PALACIO NUÑEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. EXONERACIÓN ALIMENTO N° 2013-00764

LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
HOY _____ NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO
Nº _____ LA
PROVIDENCIA _____
DE _____

SECRETARIA

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb37869d74f3d0321a372b2dde9c5079e7653d0acd71129ef726cb10f42953cd

Documento generado en 04/02/2021 03:39:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>